



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0000027

RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015. 0198

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 14 de enero del 2015 en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito; y, de la escritura pública otorgada el 21 de enero del 2015 en la misma Notaría, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad costarricense, **"PROMOTORA EKOPARK SOCIEDAD ANONIMA"**;

QUE mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.013 de 26 de enero del 2015, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de enero del 2015; y, en la escritura pública otorgada el 21 de enero del 2015 en la misma Notaría; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad costarricense, **"PROMOTORA EKOPARK SOCIEDAD ANONIMA"**; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Presidente a favor de la señora Julieta Troya Moncayo, de nacionalidad ecuatoriana.

La sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad costarricense, **"PROMOTORA EKOPARK SOCIEDAD ANONIMA"** en el Ecuador, no podrá realizar actividades consideradas como exclusivas de las entidades reguladas por el Código Orgánico Monetario y Financiero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización efectuada el 14 de enero del 2015; y, de la escritura pública otorgada el 21 de enero del 2015 en la misma Notaría; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización efectuada el 14 de enero del 2015; y, en la escritura pública otorgada el 21 de enero del 2015 en la misma Notaría, junto con esta Resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura pública antes referidas, junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura pública, antes señaladas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 ENE. 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MGA/TRÁM. 45896



TRÁMITE NÚMERO: 10252

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER
(CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

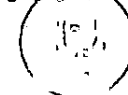
NÚMERO DE REPERTORIO:	7154
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	808
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705205910	TROYA MONCAYO JULIETA	Quito	APODERADO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	14/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.0198
FECHA RESOLUCIÓN:	28/01/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROMOTORA EKOPARK SOCIEDAD ANONIMA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

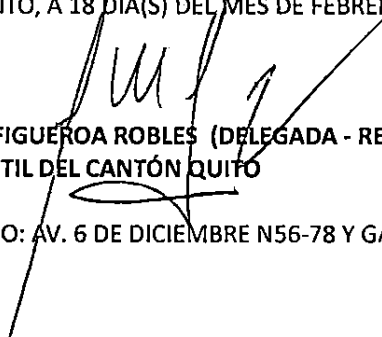
NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA PROTOCOLIZACION DE 14/01/2015; Y, ESCRITURA PUBLICA DE 21/01/2015, EFECTUADAS ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL D.M. DE QUITO, DRA. PAOLA DELGADO.- LA COMPAÑIA A TRAVES DEL PRESIDENTE DE LA MISMA OTORGA PODER A FAVOR DE LA SRA. JULIETA TROYA MONCAYO.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015


AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL